goria de Jefe de Sección: un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes o del Cuerpo do Ayudantes de Montes, un Jefe u Oficial de la Guardia Civil que preste servicios en la provincia, y el Secretario de la Delegación Provincial. Uno de los Vocales actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Artículo noveno.--Uno. La Subsecretaria del Departamento, a la vista de las actas y de acuerdo con la lista de aprobados publicada por el Tribunal, propondrá al Ministro de Agricultura al ingreso en el Cuerpo de los opositores aprobados que hubieren obtenido plaza, por el orden de puntuación asignada a cada uno de ellos, y en caso de igual puntuación, se colocará primero al que tenga mayor edad.

Dos. Se destinará a los aprobados que fueron nombrados funcionarios del Cuerpo de Guardería Foresta! del Estado a las plazas anunciadas en la convocatoria, conforme al orden de preferencia expresado por aquéllos y de acuerdo con el número con que aparecieren en la Orden Ministerial de nombramiento.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura, TOMAS AULENDE Y GARCIA-BAXTER

18470

DECRETO 2014/1974 de 9 de agosto, por el que se dictan normas para la concesión de auxilios por el YRIDA con destino a las instalaciones de tanques de enfriamiento de leche.

Por Decreto mil seiscientos cincuenta y dos/mil novecientos setenta y cuatro, do trointa de mayo («Boletín Oficial del Estado» de veinte de junio), se incluyen entre los sectores industriales agrarios de interés preferente los sistemas de refrigeración de leche en origen, estableciéndose las eportunas normas técnicas y los beneficios de que gozarán quienes instalen tanques de recogida y refrigeración de leche en origen.

Entre los beneficios de orden financiero que figuran en el apartado BI del artículo cuarto de dicho Decreto, consta que las Empresas acreedoras a dichos beneficios podrán acudir al crédito oficial.

Dado el interés que tienen las instalaciones de referencia, es precisa su máxima difusión, otorgando para ello a las Empresas interesadas o a los propios ganaderos los incentivos necesarios que permitan llevar a cabo dichas instalaciones.

Entre estos beneficios, sin necesidad de que se promulgue ninguna nueva disposición, figura la concesión de préstamos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, pero ello puede ser insuficiente para conseguir el fin propuesto, por lo que, en la misma forma que viene realizándose para otras acciones de singular interés, es procedente que se otorguen también las subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que pueda conceder las subvenciones a que se refiere el párrafo C) del apartado uno del artículo descientes ochenta y ocho de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario para la instalación de tanques de refrigeración de leche en origen.

Artículo segundo.—El Ministerio de Agricultura dictará las normas e instrucciones que considere precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER 18471

RESOLUCIÓN del F.O.R.P.P.A. por la que se dan normas complementarias para la solicitud y expedición de tárjetas-autorización de suministro de melazas de fabricación de azúcar y de alcoholes etilicos intervenidos para la campana vínico-alcoholera 1974/75.

Ilustrísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del Decreto 2157/1974, de 20 de julio (\*Boletin Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto), por el que se regula la campaña vinico-alcoholera 1974/75,

Esta Presidencia viene a dictar las siguientes normas, de conformidad con la propuesta de la Comisión Interministerial del Alcohol y acordado por el Comité Ejecutivo y Financiero en su reunión del día 30 de julio de 1974.

 Solicitud y expedición de las tarjetas-autorización de suministro de alcoholes etilicos intervenidos y de melazas de fabricación de azúcar

Primera.-Alcoholes para usos de boca.

- 1. El interesado, a través del Sindicato a que pertenezca, solicitara contingente de alcohol para la campaña antes del dia 1 de julio anterior, en cuantía adecuada, debidamento justificada ante la Comisión Interministerial del Alcohol, en lo sucesivo C.I.A., adjuntando certificado del Inspector de Impuestos Especiales (anexo número 1), correspondiente a la fábrica del peticionario.
- 2. El Sindicato, en base-al alcohol empleado por el solicitante durante el año natural anterior, en aquellos productos en los que no es preceptivo el empleo de determinada clasa de alcohol, según certificado, propondrá a la C.I.A. las correspondientes tarjetas trimestrales como autorización de suministro (anexo número 2), de acuerdo con la previsión de necesidades y planes de fabricación que reseñe en la solicitud. Para el último trimestre de la campaña deberá figurar como máximo un 25 por 100 del total de lo solicitado.
- 3. Los usuarios que a partir del 1 de enero de cada año justifiquen, con el certificado del Inspector de Impuestos Especiales del año natural próximo pasado, haber empleado más alcohol que en el anterior podrán solicitar antes del 1 de marzo un contingente complementario. Este contingente, a petición del interesado, podrá ser distribuído en los dos últimos trimestres de la campaña, afectando a estas tarjetas complementarias los mismos condicionantes que a las normales.
- 4. En el último día de los meses de noviembre, febrero, mayo y agosto caducarán los saldos pendientes de suministro de alcoholes correspondientes a los trimestres vencidos.
- 5. Las tarjetas serán remitidas a la C.I.A. dentro de los diez días siguientes a su caducidad, a través del Inspector de Impuestos Especiales correspondiente a la fábrica del titular de la tarjeta
- 6. Para la campaña vínico-alceholera 1974/75; el interesado efectuará la solicitud antes del día 1 de octubre de 1974.

Segunda.-Alcoholes para usos diferentes a los de hoca.

- 1. Farmacias.
- 1.1. Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de cada provincia enviarán directamente a la C.J.A., con anterioridad al 1 de mayo anterior a la compaña, relación de las farmacias censadas y en funcionamiento, acompañada de la solicitud global, según modelo anexo número 3, por el contingente anual de 240 litros por farmacia.
- La C.I.A. asignará el contingente global correspondiente a través del Colegio Oficial de cada provincia.
  - 2. Perfumería y afines y otros usos industriales.
- 2.1. Las Empresas interesadas en la adjudicación de contingente de alcohol para la campaña durante el mes de marzo anterior presentarán declaración-solicitud, según modelo anexo número 4, ante las Delegaciones Provinciales de los Ministerios de Industria y de Hacienda (Inspección de Impuestos Especiales) para su correspondiente informe. Cada una de las citadas Delegaciones emitirá informe (anexos números 5 y 6) sobre la declaración-solicitud, enviándolo directamente a la C.I.A. con anterioridad al 1 de junio.

- 2.2. La C.I.A., en base a los informes de las Delegaciones Provinciales de Industria y Hacienda, asignará la correspondiente tarjeta-autorización de suministro (anexo número 7).
- 2.3. Los usuarios que con anterioridad al 31 de mayo de la campaña justifiquen, con informe de la Inspección Provincial de Impuestos Especiales (anexo número 8), haber consumido más del 80 por 100 del contingente de alcohol asignado al principio de la campaña, podrán solicitar directamente de la C.I.A. una ampliación de dicho contingente. La C.I.A. asignará tarjeta complementaria en cuantía proporcional a lo consumido y al período restante de la campaña, y una vez recibida la anterior totalmente utilizada.
- 3. Alcoholes para hospitales, ambulatorios y centros dependientes o concertados con la Seguridad Social
- 3.1. Estos centros enviarán directamente a la C.I.A., con anterioridad al 1 de mayo, selicitud de alcohol, según modelo anexo número 9, con declaración del Director del centro acreditativa del número de camas concertadas con la Seguridad
- 3.2. La C.I.A. enviará directamente al interesado tarjetaautorización de suministro con un contingente a razón de 50 litros por cama concertada.
- 4. Alcoholes para industrias y servicios de carácter preferente (Organismos oficiales, Cruz Roja, etc.).
- 4.1. Las Empresas u Organismos afectados remitiran directamente a la C.I.A., antes del 1 de mayo, solicitud de alcohol, según modelo anexo número 9, por la cantidad necesaria para sus usos, con declaración del Director de la Empresa u Organismo del consumo de alcoholes etílicos en el año anterior.
- 4.2. La C.I.A., en base a estas solicitudes, asignara la correspondiente tarjeta, que remitirá al interesado.

Tercera.-La retirada de los alcoholes amparados por las tarjetas-autorización de suministro se podrà efectuar directa-mente por el titular o a través del almacenista propuesto por aquél y autorizado por la C.I.A. para realizar el servicio de entrega

, Cuarta.—Fodus las tarjetas, dentro de los diez días siguientes a su caducidad o total utilización, serán remitidas a la C.I.A. El incumplimiento de este requisito supondrá la demora o anulación de concesión de la tarjeta de la próxima campaña.

Quinta: Melazas para uso directo

1. Para fabricación de piensos compuestos.

Deberán enviar directamente a la C.I.A. solicitud de sus necesidades, acompañando certificado de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Sección I.C.A. (anexo número 10).

2. Para alimentación de ganado.

Deberán enviar directamente a la C.I.A. solicitud de sus necesidades, acompañando certificado de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura ca el que se especifique el número de cabezas de ganado.

#### Demás usos.

Deberán enviar directamente a la C.I.A. solicitud do sus necesidades, acompañando declaración jurada de la cantidad de melazas empleadas en el año natural anterior.

Todas las solicitudes deberán obrar en poder de la C.I.A.

antes del dia 30 de septiembre. La C.I.A., a la vista de las solicitudes e informes, extenderá la correspondiente tarjeta como autorización de suministro (anexo número 11)

La rotirada de las melazas amparadas por las tarjetasautorización de suministro se podrá efectuar directamente por el titular o a través de almacenista propuesto por aquél y autorizado por la C.I.A. para realizar el servicio de entrega.

Todas las tarjetas, dentro de los diez dias siguientes a su caducidad o total utilización, serán remitidas a la C.I.A. El incumplimiento de este requisito supondrà la demora o anulación de concesión de la tarjeta de la próxima campaña.

Sexta.-Parte de alcoholes y melazas

Los fabricantes e importadores de alcoholes intervenidos y/o de meiazas azucareras vienen obligados a rendir mensualmente cuenta detallada del movimiento de diches productos en sus respectivos establecimientos, según modelos anexos números 12, 13, 14 y 15, que remitirán a la C.I.A. dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Asimismo dichos industriales redactarán trimestralmente relación individualizada per tarjetas, según uso, de las salidas de aicoholes o de melazas, modelos anexos números 16, 17, 18 y 19, que remitirán a dicho Organismo dentro de la primera decena de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

Los almacenistas y los usuarios de alcoholes intervenidos o de melazas azucareras, excepto los titulares de tarjetas para usos de boca, modelo anexo número 2, remitirán trimestralmente, en los plazos señalados en el parrafo anterior, partes del movimiento de dichos productos en sus respectivos establecimientos, según modelos anexos números 20 al 23.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1971 .- El Presidente, Luis Garcia

Para conocimiento: Ilmos, Sres, Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio e Ilmo, Sr. Secretario general de la Organización Sindical. Para conocimiento y cumplimiento: Ilmes. Sres. Administrador general y Secretario general del F.O.R.P.P.A.,

## DELEGACION DE HACIENDA

INSPECCION DE IMPUESTOS
ESPECIALES DE

El'Presidente de la Comisión Interministerial del Alcohol,

	. •	•	
•			
		, INSPECTOR DE IMPUESTOS ESPECIALES	EN LA DELE-
GACION DE HA	ACIENDA DE	Distriction of the second seco	
			•
C'ERTIFICA:	<del>.</del> *		
CERTIFICA			
	Que de la documentación y libros oficiales	examinados en las oficinas de	
		ECOHOLES NATURALES, establecido en	
		e	
•		vertidos en su fabrica en el año 197 han sido	•
			<u> </u>
•			
			Litros reducidos
			a 96°
•	•		
	(1) Total alcoholes invertidos en la fabri	ea excepto el aguardiente de caña	
•	(2) Total alcoholes invertidos en la elab	oración de bebidas derivadas de alcoholes natu-	-
		de determinada clase de alcohol etilico no in-	
		110, 310 111 170 110 -17 +00 BIO 440 100 +00 +00 +00 +10 +10 +10 +10	
	Diferencia 1(1) = (211	the tell tree and app too one one one the tell part and are one on the	*************
• .			
		la Comisión Interministerial del Alcohol, y a pe	
,	resado, se expido el presente en	a de	de 197
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DILIGENCIA:		ANEXO NUME	RO 2 (anverso)
A petición del tit	ular de esta farjeta, queda autorizado el	F. O. R. P. P. A.	
almacenista	The same state of the same sta		
	nolera o depósito debidamente autorizados	COMISION INTERMINISTERIA	L
	en la misma para su entrega al propio	DEL ALCOHOL	-ســ
beneficiario.		Tarieta	numero
	· ·		•
	ladrid, de de 197'	Campaña 1974/75	•
El Presidente de	la Comisión Interministerial del Alcohol,		
		Trimestre	*
		Tarjeta-autorización de suministro de alcohe	ol etilico natu-
		ral rectificado para usos de boca, expedida pa	
		Interministerial del Alcohol.	
	•	Titulan	•
		Domicilio Localidad	
		Firma y sello del titular	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	INSTRUCCIONES	filled y sent der titular	
I. El alcohol consig	nado on esta tarjeta es instransferible, quo-		
dando prohibido su en	pleo en la elaboración de productos para los		
dad de alcoholes de et	speciales (Ley 2/1970) establecen la obligatorie-		
destileras de alcohol ju	lcoholes puede realizarse de cumquiera de las- ntervenido por la C. L. A. q de depósitos debi-		
damento autorizados.  3. De acuerdo con	lo establecido en las Normas reguladoras de	Contingente autorizado para este trimestre:	
ia Campaña Vinico-Alc	obolera, dentro de los diez días signientes a	Alcohol de 98/97° al precio vigente del trimes	tre, de acuerdo
pector de impuestos Re	de esta tarjeta, deberá ser remitida al Ins- peciales correspondiente a la fábrica del títu-	con el Decreto regulador de la Campaña Vi	
lar de la misma, quien	la enviara a la Comisión Interministerial del		HICO-MICORDICIA
Alcohol, caile General	Sanjurjo, 4, Madrid 3.	1974/75 litros.	
solicitada, previamente,	alcohol a través de almacenistas deberá ser por escrito por el beneficiario, para der lúgar la diligancia correspondiente	Esta autorización caduca el	da 102

La tarjeta carece de validez si tuviera defectos o raspaduras.

ANEXO NUMERO 2 (reverso)

Fecha de entrega	Sello y firma de la Destilería	Precio (1)	Entregado Its.
-			
•			
•		-	
- 1			
		,	
	-	. •	·
			·
		,	•
			•
	<u>-</u>		
	Total litros		

Ul La destilería consignará el precio regulador del trimestre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Regulador de la Campaña Vinico-Alcoholeta 1974/75.

## RESUMEN

	Recibido por el titular (2)	Empleados por el titular (3)
Primer trimestre		
Segundo trimestre	***************************************	
Cuarto irimestre		
Total litros		
	<del></del>	<del></del>

<sup>(2)</sup> El usuario en cada tarjeta irá señalando las cantidades de alcohol recibidas en su fábrica en el trimétre y anteriores, bien directamente o a través de almacenista.
(3) El usuario de cada tarjeta irá señalando las cantidades de alcohol intervenido empleado en sus elaboraciones en el trimestre y anteriores.

Expediente de

COMISION INTERMINISTERIAL

ANEXO NUMERO 3 (anverso)

EXPEDIENTE NUMERO

DEL ALCOHOL F. O. R. P. P. A.	para	alcohol Farmacias	CAMPAÑA 197/7	
DATOS DEL SOLICITANTE:				
COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUT	TICOS DE LA PROV	INCIA DE		•
CALLE O PLAZA		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
TELEFONO		·····		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	D	ECLARA		
1.º Que durante la pasada campaña 19 etilico		do a las Farmacias d	le esta provincia la siguiente	cantidad de alcohe
2.º Para la próxima campaña 197/7 litros				global de
EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OF por la que se dan normas complementar tervenidos, se compromete a facilitar la esta Corporación.	ias para la solicitud	l y expedición de tar:	jetas-autorización de suminis	tro de alcoholes in
	***************************************		a deSidente del Colegie Official de Fa	
		•		
<del></del>	~		ANEXO N	UMERO 3 (reverso
, c		MNISTERIAL DEL A . R. P. P. A.	ALCOHOL .	
selación de Farmacias en la provincia d	le		·	
Titular do la Farmacia	D	omicilio	Local	ídad -
	<u>.</u>	•		
	,			
•				- The state of the
ALMACENISTA	AUTORIZADO PA	RA RETIRAR Y EN	TREGAR EL ALCOHOL	
Titular de la Farmacia	Domicilio	Localidad	Almacenista	Localidad
	,			
. 1		·		•

COMISION INTERMINISTERIAL DEL ALCOHOL

F. O. R. P. P. A.

## DECLARACION

Solicitud de contingente de alcohol etilico para usos industriales

CAMPANA 197.../......

EXPEDIENTE N.º		
:		
PROVINCIA		

DATOS DEL SOLICITANTE	os del contingente camp. anterior	
Nombre o razón social	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N.º Identificación Fiscal
Calle o plaza	E.º	N.º Registro Industrial Provisional Definitivo
Término municipal	-	Agrupación sindical en la que se encuentra encuadrado

DECLARA

1.º Que durante el pasado año natural 197... ha empleado en sus fabricados las siguientes cantidades de alcoholes etilicos:

Fabricados		Cantidad A	Alcohol por t	necesario inidad	Cantidad total (Lts.)				
(Ets.)		(Lts.)	Rectificado .	Deshidratado C	Rectificado A × B	Deshidratado A x C			
					*				
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	; ; ;	. •				· ·			

2.º Durante el pasado año natural 197... empleó los siguientes alcoholes no etilicos:

Fabricados	, Cantidad		- A1		
(Lts.)	(Lts.)	•	Clase (*)	Por unidad N	Total M×N
			-		
					•
•		.		*	
	1 1 1		•		•
	,				
	,				

<sup>(\*)</sup> Metilico, isopropilico, otros.

3.º Para la próxima campaña 197.../7... tiene programadas las siguientes producciones y necesitará los alcoholes etilicos que a continuación se expresan. En consecuencia, solicita le sea expedida la correspondiente tarjeta como autorización de suministro de alcohol etilico.

Fabricados .	Cantidad A	Alcohol por u	necesario inidad	Cantidad total (lts.)			
Re.	lts.	Rectificado B	Deshicratado . C	Rectificado A × B	Deshidratado A × C		
					· .		
•	·		•	:			
OTAL DE ALCOHOL EMPLEADO.				1			

### ALMACENISTA AUTORIZADO POR EL SOLICITANTE PARA RETIRAR Y ENTREGAR ALCOHOL ETILICO:

Nombre o razón social		N.* Identificación Fiscal
Calle o plaza	n.°	Provincia
	•	Localidad

El d	eclarante	se o	ompron	iete a facili	tar la com	prol	baci	ión de los ant	eriores extr	remos	y a	justificar	en su	día	el e	empleo	de '	los
alcoholes	etílicos	en l	os usos	autorizados	conforme	a	las	disposiciones	vigentes,		•	,				•		

***************************************	a		đe	(1)	de	197
-	E	Decla	rant	e,		

ILMO, SR. PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL DEL ALCOHOL.

## OBSERVACIONES:

<sup>(1)</sup> La presente declaración-solicitud será presentada por quintuplicado, durante el mes de marzo de 197..., en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Una vez sellados, dos ejemplares quedarán en poder de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, para que acompañando al cofrespondiente informe, remita uno a la Comisión Interministerial del Alcohol (General Sanjurio, 4, Madrid-5).
 Los otros tras ejemplares se devolverán al interesado, quien los presentará un la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda. Una vez sellados, esta Deferación devolverá un ejemplar al titular, quedasado los que restantes en su poder para que remita uno de ellos, acompañado del correspondiente informe, a la Comisión Interministerial del Alcohol (General Sanjurjo, 4, Madrid-3).

ň.	NEVA	N 10.7	T 1 % A	CO.	

COMISION	INTERMINISTERIAL
DE	L ALCOHOL

F. O, R. P. P. A.

## INFORME

sobre declaración - solicitud de contingente de alcohol etilico para usos industriales

EXPEDIENTE NUM	MERO	• •
PROVINCIA		· · · · · ·
CAMPAÑA `		

## DATOS DEL DECLARANTE

Nombre o razón social		N.º Identificación Fiscal
Calle o plaza		n.º Registro Industrial Provisional Definitivo
Término municipal	•	Agrupación sindical en la que se encuentra encuadrado

Informe de la Delegación Provincial de Industria:

Por todo ello esta Delegación estima la necesidad de alcohol etilico con destino a la industria solicitante en las siguientes cantidades:

Aicohol etilico rectificado :	litros
Alcohol etilico deshidratado	litros

a ..... de ....... de 197.... de 197....

El Delegado provincial de Industria,

COMISION	INTERMINISTERIAL
DE	L ALCOHOL

F. O. R. P. P. A.

## INFORME

sobre declaración - solicitud de contingente de alcohol etilico para usos industriales

EXPEDIENTE N.º	·	
PROVINCIA		
CAMPAÑA	4	

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre o razón social	•	N.º Identificación Fiscal	
	<b>.</b>	,	
Calle o plaza		a.°	N.º Registro Industrial (Provisional Definitivo
Término municipal	-		Agrupación sindical en la que se encuentra encuadrado

Informe de la Delegación Provincial de Hacienda (Inspección de Impuestos Especiales):

Por todo ello esta Delegación estima la necesidad de alcohol etilico con destino a la industria solicitante en las siguientes cantidades:

Alcohol etilico rectificado ... ... ... ... litros

Alcohol etilico deshidratado ... ... ... ... litros

..... de ..... de ..... de 197...

El Inspecior provincial.

Esta autorización caduca el 31 de agosto de 197...

Por la Comision interministerial del Alcohol: El Presidente,

Madrid, ..... de ...... de 197...

•		
, F. O	J. R. P. P. A.	Tarjeta n.º
	NTERMINISTERIAL ALCOHOL	,
	<del></del>	
-	•	
	Campaña 197	A /75
	Campana 181	4/ 10
	Сатрана 191	47 <b>13</b>
cado, ediudic <b>ad</b> Titular	ización de suministro o por la Comisión Int	de alcohol etflico rectifi- erministerial del Alcohol
cado, ediudic <b>ad</b> Titular	ización de suministro o por la Comisión Int	de alcohol etflico rectifi- erministerial del Alcohol
cado, ediudic <b>ad</b> Titular	ización de suministro o por la Comisión Int	de alcohol etflico rectifi- erministerial del Alcohol idad
cado, ediudic <b>ad</b> Titular	ización de suministro o por la Comisión Ini Local	de alcohol etflico rectifi- erministerial del Alcohol idad
cado, ediudic <b>ad</b> Titular	ización de suministro o por la Comisión Ini Local	de alcohol etflico rectifi- erministerial del Alcohol idad
cado, ediudic <b>ad</b> Titular	ización de suministro o por la Comisión Ini Local	de alcohol etflico rectifi- erministerial del Alcohol idad

DIT	IC.	FK	Ci	А	

Fecha de entrega

Sept. - Oct. - Nov.

Dic. - En. - Feb.

A petición del titular de esta tarjeta, queda autorizado el amparado en la misma para su entrega al beneficiario titular.

Madrid, ..... de ...... de 197...

Por la Comisión Interministerial del Alcohol; El Presidente,

#### INSTRUCCIONES

- 1.3 El alcohol consignado en ceta tarjeta es intransferible y deberá
- 2.ª La aplicación de este alcohol a usos décintos del consignado será sancionada per los Organismos competentes, de conformidad con la vigente legislación.

  3.ª La retirada del alcohol que ampara la presente tariota autorización de suministro puede malizarse de cualquiera de las destilerías o depósito de alcohol industrial que tenga existencias disponibles.
- 4.ª Dentro de los diez dias siguientes a la techa de caducidad de esta tarjeta, cumplimentada parcial o totalmente deberá ser remitida a la Comisión Interministerial del Alcohol, F. O. R. F. P. A. (General Sanjurjo, 4, Madrid-3).
- 5.º La retirada a través de almacenistas deberá ser solicitada por el beneficiario para dur lugar a la formalización de la diligencia correspondiente.
  - 6.º La tarjeta cureno de validez si tuviera defectos o raspaduras.

Sello y firma de la Destiteria

Entrega litros

Fecha de entrega	Seilo y firma de la Destileria	Entrega litros
Marz, - Abr May.		·
•		
, ,		
Jun Jul Ago.	,	
,	-	٠
·		
	Retirados de fábrica Directamente	
	A través de almacenista.	
•	Empleados Existencias en depósito	



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCCIONES Y PRECIOS AGRARIOS

(F. O. R. P. P. A.)

Comisión Interministerial del Alcohol

La Empresa que suscribe		**************************************	con domicilio
en	, calle		número
y establecimiento industrial en	*	, celle	, número,
Registro Industrial número	Grupo Sindical	le 1	na sido asignado para la Cam-
paña 197/7 un contingente de	alcohol	do, de .	grados, por
litros, n	nediante tarjeta número		
Teniendo necesidad de una a	ampliación del mencionado cont	ingente, de acuerdo con las Ne	rmas reguladoras de la Campa-
na Vínico-Alcoholera, solicita, der	atro del piazo previsto en le r	nisma, una nueva asignación	de litros de al-
cohol de	•		•
ts			
	· opnomonument	a .,,,. de	de 197
•		Firma	y seilo.
•			
	•	and the second	and the second
		. '	
	•	•	•
INFORME DE LA INSPECCION E	PROVINCIAL DE IMPUESTOS E	SPECIALES (Delegación del M	inisterio de Hacienda).
Esta Inspección informa:			7
•	•		
One minter les libres reglemes	ntarios del titular de esta petic	ión reculto un concumo de	Blyos
de alcohol		and the second s	
asignado durante el período 1 de	•		at no por too too contingente
sestanado detatuta et beciogo f de	· ·	a de	de 197
	******************		transferred district district and and and

El Inspector,

ANEXO	NUMERO	9

	·	
		EXPEDIENTE NUMERO
COMISION INTERMINISTERIAL DEL ALCOHOL	Expediente de alcohol etilico	Expediente numero
F. O. R. P. P. A.	intervenido	Campaña 197/7
DATOS DEL SOLICITANTE		•
Nombre:		
Dirección:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Localidad	Pi	ovincia:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DEGLARA	
7.º Que durante el año natural an	terior consumió la cantidad de	litros de alcohol etilico.
2.º Que sus necesidades (1) para	la campaña 197/7 las estima en	itros de alcohol (2).
El	abajo firmante, se comprome	ete a facilitar la comprobación del empleo
dei ditorus ettisco dae sed asignado a es	a siluau.	
(1) Caso de tratarse de hospitales o cent Institución.	ros dependientes de la Segucidad Social, deberá d	eclarar número de camas concertadas con diche
(2) Rectificado. Deshidratado,	•	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		ANEXO NUMERO 1
MINISTERIO DE AGRICULTURA	•	. ANEXO NOMERO N
DELEGACION PROVINCIAL Sección I.C.A.		
<del></del>		
	•	
	capacidad de producción de	· -
2.º Las producciones durante los dos		
•	-197 kilogramos	

3.º El porcentaje do melazas de remolacha necesario es el ........... por 100 aproximado de la producción total de piensos,

Firmudo.

#### DILIGENCIA:

A petición del titular de esta tarjeta queda autorizado el almacenista para retirar de la fábrica o depósito la melaza amparada en la misma para su entrega al beneficiario titular.

Madrid, ..... de ...... de 197...

Por la Comisión Interministerial del Alcohol; El Presidente,

#### F. O. R. P. P. A.

Tarjeta número ......

COMISION INTERMINISTERIAL. DEL ALCOHOL

### Campaña 1974/75

Tarjeta-autorización de suministro de melazas de fabricación de azucar, adjudicado por la Comisión Interministerial del Alcohol.

Domicilio ...... Localidad .....

Firma y sello del titular,

#### INSTRUCCIONES

- 1.\* Les melazas consignadas en esta tarjeta son intransferibles y deberán ser empleadas para Queda prohibido el empleo do estas melazas para la obtención de alcohol.
- 2.ª La retirada de las melazas que ampara la presente tarjets-auto-rización de suministros puede realizarse de cualquiera de las azuca-reras que tengan existencias disponibles.
- 3.ª Dentro de los diez dias siguientes a la fecha de caducidad de esta terjeta, cumplimentada parcial o totalmente, deberá ser remitida a la Comisión Interministerial del Alcohol, F. O. R. P. P. A. (General' Senjurjo, 4, Madrid-3).
  - 4.ª La tarjeta carece de validez si tuviora defectos o raspaduras.

Ç	onti	ager	ite	anual	asig	nado	para	la	campaña.	
	zas ram		fat	ricaci	ón de	azú	car .	,,.		
et o		onia	ació		luen s	la on	do ao	oeta	. do 1075	

Por la Comisión Interministarial del Alcohol: El Presidente,

Madrid, ..... de ............... de 197...

Fecha de entrega	Sello y firma de la fábrica	Entregas kilos
Sep Oct Nov.	•	
	, 8	
• . •	_	
•	•	·
		/
		<u></u>
Dic En Feb.		
,		
	•	
		ı
	,	
		i

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I
Fecha de entrega	Sello y firma de la fábrica	Entregas kilos
Mar Abr May,	'	
/		
		·
•	·	
		]
•		
Jun Jul Ago.	*	_
		•
	-	
		<del>`</del>
	Retirados de fábrica	***************************************
	Directamente	***************************************
•	A través de almacenista.	*****************
,	Empleados	***************************************
	Existenciae an danácita	
	Existencias en depósito	***************************************

# Fábrica de alcohol etilico no vinico intervenido

Campaña 19	7/			-		•	De r	emolacha
MES								aña
•	. 17						-	•
				•			-	
	Hovimola	***************************************					***************************************	
NTRADA DE	MATERIA PR	IMA		,			·	
	icas de melaza		Procedencia					gún clase (litros):
	*************************		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	***************************************				****************************
<del></del>		<del></del>		<del></del>	· · ·			<del></del>
Existencias me	s anterior (L.)	Producidas	en el mes (L.)	_	Salidas durante	el mes (L.)	Existence	as a final de mes (L <b>T</b>
		•			Rectificado			
Rectificado	Deshidratado	Rectificado	Deshidratado	Usos bo	oca Üsos	Deshidra	tado. Rectific	ado Deshidratado
		<del></del>		_	industri	iales		
		a	-					ĺ
							,	- ·
. :				•	į			ļ
			1	١,				<b>.</b>
							-	
	•		•	_				NEXO NUMERO 1
	-	•	Fabri	ca de	melaza	as		· •
AMPAÑA 19	7/			•				
1ES	******					-		•
	Empresa	********************						
	Domicilio							
•	Localidad						(*******************	
	Provincia			********				
omoludos máte	icas remolacha		Na sanakasana a		- azas (kilogran	naak Damalin		tella) 1
oneradas men	tras removació	a entragas:	·		azas (Kuogian		niento (porcen	•
			***************************************		-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************		
	I			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del>.</del>		
Entelonation 4		., 1	<del></del>	Salidas	durante el me	s (Kgs.)		
Existencias de mos autorior (Kg				Uso d	lirecto	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A alcohol	fxistencies a finel de mes (Kgs.)
•			Pienso	Al. gan.	Levad.	Otros	A BICOROL	
	_	_						
•								
		•	i		ļ.	1		
		ľ	į		-	١ ،	l	1

CAMPAÑA 197/,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	•	
MES		4		
	•		•	
•	Empresa	***************************************		
	Domicilio		*	
*	Localidad		17. p. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14	*********
	Provincia			

xistencia del r	nes anterior (L.)	Importados d	urante el mes	Sı	lidas durante el	mes	Existencias a final de mes	
Rectificado		Rectificado		Rectif	icado (1)	1	Rectificado	,
	Deshidratado		Usos boca	Usos Industriales	Deshidratado	(1)	Deshidratad	
	·							`
•		-						
								, - '
					·			

(i) Se diferenciarán según la materia prima.

ANEXO NUMERO 15

## Importador de melazas

CAMI	'AÑA 197	J.,,,		•			
MES							
				. *	•		
		Empresa	A ************************************		** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	***************************************	
	•	Domicilio	***************************************		·····	***************************************	
	•	Localidad					
		Provincia					' 

			Saildas durante	el mes (Kgs.)	<u> </u>	
Existencias mes anterior (Kgs.)	Importadas durante el mes (Kgs.)		Uso directo	A alcohol	Existencias a final mes (Kgs.)	
		P. y Al. gana.	Levadu.	Otros	`	
		<u> </u>	*			•
*	n					
	7		·		]	
		<b>!</b> `				

## Fábrica de alcohol etílico no vínico intervenido

$\mathbf{C}$	MPAÑA 197	./			De remoiacha	
TF	RIMESTRE				. De caña	
		Fmpresa	14155.1558114114.55114174175517-77411451111411-1114			
		•			•	
•						
					1+1++1++++++++++++++++++++++++++++++++	
		LIDAS DE ALCOHOL EN	I EL TRIMESTRE.			
1.	Alcohol restific	cado				
	1.1. Usos de b	oca	Directamente usuario		A través de almacenista (1)	
		úmero				
					***************************************	
				areros		
	1.2. Usos indu		Directamente usuario		A través de almacenista (1)	•••
	•	úmero			,.,	
				211103		11000
2.	Alcahol deshid	ratado				
	2.1. Usos indu	striales	Directamente usuario		A través de almacenista (1)	
	•	ùmero				
	·		ANADA	ntros		Hiros
	(i) Se indicara	nombre de alma enista.	·		•	
		<del></del>		<del></del>		<del></del>
					•	
			·		ANEXO N	IUMERO 17
			Fábrica de me	lazas		
C	A BATTA STA 100	,			. De nomeluche	
	AMPAÑA 197				De remolacha	
11	HIMESTRE				De caña	************
		_			·	
		•				*
		•				
		Localidad				
		Provincia				
	DE 01	110.40 DC NG(48.6 D)	· M. MRINADONIDE			
DE	STALLE DE SA	LIDAS DE MELAZAS EN	N EL TRIMESTRE:			
ι.	,-	nentación ganado	Directamente a usuario		A través de almacenista (1)	
	•	0		kilogramos		kilogramos
		.41.541.541.54.5.5	/*************************************	knogramos	***************************************	kilogramos
	•••••••		***************************************	kilogramos		kilogramos
2,	Levaduras		Directamente a usuario		A través de almacenista (1)	
	·	0,		kilogramos		kilogramos
			***************************************	kilogramos		kilogramos kilogramos
			Angelia de la constitución de la	kilogramos		KIIOEI amba
3,	Otros usos		Directamente a usuario	1.21	A través de almacenista (1)	
			***************************************		,	34(1 + m
	•	0		kilogramos		kilogramos
				kilogramos	***************************************	kilogramos
						_
4.	A fábrica de s	alcohol (2)		kilogramos kilogramos		kilogramos kilogramos
4.	A fábrica de r	alcohol (2)		kilogramos kilogramos		kilogramos kilogramos kilogramos
<b>4.</b>	A fábrica de a	alcohol (2)		kilogramos kilogramos kilogramos kilogramos		kilogramos kilogramos kilogramos kilogramos
4.	A fábrica de f	alcohol (2)		kilogramos kilogramos kilogramos kilogramos		kilogramos kilogramos kilogramos

CAMPAÑA	197.	/	<b>′</b> .,	٠.	 	٠.
TRIMESTRE						

## Importador de alcohol etílico no vínico intervenido

Empresa	
Domictito	
Localidad	
Provincia	

#### DETALLE DE SALIDAS DE ALCOHOL EN EL TRIMESTRE:

l <u>.</u>	Alco	ohol rectificado				
	1,1.	Usos de boca	Directamente a usuario		A través de almacenista (1)	
		Tarjeta número		litros	4	litro
		***************************************		litros	•	litro
		•		litros		litro
	1.2.	Usos industriales (2)	Directamente a usuario		A través de almacenista (1)	•
		Tarjeta námero		litros		litro
	,	***************************************		litros		litro
		***************************************	1	litros		litro
2.	Alco	ohol deshidratado				
	2.1.	Usos industriales	Directamente a usuario		A través de almacenista (i)	
		Tarjeta número		litros		litro
		***************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	litros		litro
				214		

<sup>(1)</sup> Se indicará nombre de almacenista.
(2) Clase de alcohol según materia prima.

Ç.	AMPAÑA 197 ./			De remolacha	
T	RIMESTRE			De саña	· ·***********************************
		Importador de r	n e lazas		
	Empresa		,		
	Domicilio	······			
	Localidad			•	
	Provincia	·		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
D.	ETALLE DE SALIDAS DE MELAZAS EI	N EL TRIMESTRES		•	
		TNI		A través de almacenista (1)	
1.	Piensos y alimentación ganado	Directamente a usuario			lui I arawa an a R
	Tarjeta número	***************************************	-		kilogramo
	<u></u>		_	F	kilogramos
	1	140-0-0-11-111-0-11-11-11-11-11-11-11-11-1	kilogramos		kilogramos
2.	Levaduras	Directamente a usuario		A través de almacenista (1)	
	Tarjeta número	***************************************	kilogramos		kilogramos
	454-13-4	**************************************	kilogramos		kilogramos
,			kilogramos		kilogramos
3.	Otros usos	Directamente a usuario		A través de almacenista (1)	
	Tarjeta número	444	kilogramos		kilogramos
		***************************************	kilogramos		kilogramos
		)H::::::::::::::::::::::::::::::::::::	kilogramos		kilogramos
4.	A alcohol (2)				
	Fábrica	***************************************	kilogramos		
			kilogramos		kilogramos
	2011 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11	***************************************	kilógramos	***************************************	kilogramo

Se indicará nombre de almacenista.
 Se indicará nombre de fábrica de alcohol.

'Almacenista	de	alcohol	etílico	ทก	vinico	interveni	ida
allin we cuitoud	uc	aiconoi	C 644 - C C	110	VIIIIOO	THE STACK	ıuι

IMESTRE .		, *******		<i>f</i>		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	-						
•	Provincia						.•
Tarjeta número y litros asignados	Existencias trimestre anterior por tarjetas	Clase de alco <b>nol</b> (1)	Litros retirados de fábrica en el trimestre	Litros retirados del importador en el trimestre	Entregado al usuario	Mecmas	Existencias a final del trimestre
		· 					
						-	,
	-						
	<b>[</b>						
(1) Rectifica	ido (según materia pa	ima), ifeshirkrata	ıdo.		<del></del> -	·	<del></del>
		<del>-</del>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<del> </del>
	•						
						AN	EXO NUMERO
	. •	Usuario de	(usos distint	o no vínico in los a boca)	itervenido		
MPAÑA 18	97/				•		
IMESTRE .							
			1				
			•				

Litros asignados en la tarjeta y clase de alcohol	Existencias del trimestre antorior	Litros retirados directamente de l'ábrica durante ci trimestre (2)	Litros retirados a través de almacén durante : el trimestre (2)	Litros retirados del importador durante el trimestro	Litros empleados en el trimestre	Existencia a final del trimestri
				į	,	
		•		•		
			!			

Síntesis; de melazas de remolacha e de caña (rectificado, deshidratado).
 Con expresión de la razón social y localidad.

								ANE	XO NUMERO Z
AMPANA 197		• .			,			De Temo	асни
RIMESTRE				•		•		De caña	
•		. 7	A I m	eacenista	d e	molaras			
	Enc	nos .					,		
									•
•	•								•
	Prov	incia			·•	******************			
								<del></del>	
Tarjeta número y kilogramos asignados	Exist ante	encias trimestre rior por tarjetas	Kil:	ogramos retirados de fábrica an el trimestre	Ċ	grames retirades lei importador • in ei trimestre	Entregado al usuario	Exist de	eocias al final si trimestre
						. •			-
							,		
		1							
		,		·	•	•			
			•			<b>¿</b> ≢°		'	
	•			•		`			
					•				
							·	<u> </u>	· -
AMPAÑA 197								De remol	acha
		•	U	suario de	m	elazas			
	Emp	resa	****				*********************		
					•				•
	Provi	ncia	······	, <u>-</u>					
<b>7</b> ·		•		•			_		
						·	Destino	·	
Existencias del trin anterior	hestre	Relirados de fâbr en el trimestre (	ica 1)	Retirados del impor en el trimestre	tadoi (1)	Retirado a través del almacenista en el trimestra ()	en et trin	mpleados restre	Existencias al final del trimestre
						•	<b>-</b>		
		•				•			,
					٠.	· ·			
	j								
	}			# <b>*</b>		,			
	·			# #	,				<b>≠●</b> ,
	•						<b>.</b> .		

<sup>(1)</sup> Razón sociaL